

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N24324-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N24324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) IN SITU EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI Y CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA LODEIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MANUEL LOZANO WOOLRICH, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de diciembre de 2024, **“LAS PARTES”** celebraron electrónicamente el Contrato Cerrado número **050GYR019N24324-001-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **“Servicio de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) In Situ en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico Nacional la Raza, Centro Médico Nacional Siglo XXI y Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS para el Ejercicio Fiscal 2025”**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de **\$90,392,384.88 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$14,462,781.58 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.)**, que hace un total de **\$104,855,166.46 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de modificar el monto mínimo y máximo, plazo y vigencia de **“EL CONTRATO”**, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número **09 A3 61 14C3/14899** de fecha 19 de noviembre de 2025, solicitó a **“EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N24324-001-01**

PROVEEDOR” su consentimiento para la ampliación del monto mínimo y máximo en un **16.6666666507717%**, así como la modificación al plazo y vigencia al **28 de febrero de 2026** de **“EL CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito recibido el 19 de noviembre de 2025 por **“EL INSTITUTO”**, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV.** Con oficio número 09 52 84 14C0/15085 de fecha 20 de noviembre de 2025, recibido el 21 de del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo en **16.6666666507717%** y modificar el plazo y vigencia de **“EL CONTRATO”**, al **28 de febrero de 2026**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V.** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10900/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI.** En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO”** declara que:
- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N24324-001-01

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la División de Servicios Complementarios.
- I.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2026, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.
- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Manuel Lozano Woolrich**, en su carácter de Representante Legal.
- III. **“LAS PARTES”** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N24324-001-01

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta**, ampliando la vigencia al **28 de febrero de 2026** de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$105,457,782.35 (CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$16,873,245.18 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)**, que hace un total de **\$122,331,027.52 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N24324-001-01</p>
--	---	---

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de noviembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N24324-001-01**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
LODEIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. LDM111206GG7**



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. JOSÉ MANUEL LOZANO WOOLRICH
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HRJ/JMHN/CLGR


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N24324-001-01 DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N24324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) IN SITU EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI Y CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N24324-001-01</p>
---	---	--

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JPHN CM1

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Recibi

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2025		
Oficio:	10900	
No. 09 53 84 61 1CFJ/ /2025		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N24324-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/15085 de fecha 20 de noviembre del año en curso, y sus anexos, recibido en esta fecha, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N24324-001-00 del "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) IN SITU EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI Y CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", formalizado con la empresa LODEIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertran Chávez Hernández

Titular de la División.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

GSR



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

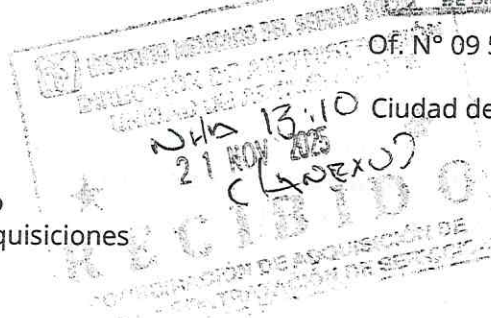


Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios



Of. N° 09 52 84 14C0/ 15085

Ciudad de México, a 20 NOV 2025

NHA 13:10
21 NOV 2025
(Loreto)

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato número **050GYR019N24324-001-00** celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Lodeit de México S.A. de C.V., al resultar adjudicada a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-243-2024**, respecto del "Servicio de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) In Situ en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico Nacional La Raza, Centro Médico Nacional Siglo XXI y Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS para el Ejercicio Fiscal 2025".

Al respecto me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del Convenio Modificadorio 1 (uno) vinculado al contrato citado en el párrafo superior suscrito con la empresa **Lodeit de México, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el "**Servicio de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) In Situ en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico Nacional La Raza, Centro Médico Nacional Siglo XXI y Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS para el Ejercicio Fiscal 2025**", la modificación versa en Monto, Plazo y Vigencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificadorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula Séptima "Modificaciones del contrato" del instrumento jurídico antes señalado, para lo cual me permito manifestar la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

En apego a los requerimientos expresados por las **Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)** de los **Centros Médicos Nacionales La Raza, Siglo XXI y de Occidente**, unidades que de manera continua generan **residuos derivados de la atención médica con características biológico-infecciosas** que pueden representar **riesgos para la salud de los derechohabientes, del personal institucional y para el medio ambiente**, resulta indispensable que dichos residuos sean **manejados de forma segura, eficiente y conforme a la normatividad aplicable**.

Por tal motivo, las UMAE han manifestado la **necesidad prioritaria de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio** que permita el manejo y tratamiento adecuado de estos residuos, en estricto cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales vigentes.

El **Servicio Integral de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) in situ**, actualmente otorgado por la empresa **Lodeit de México, S.A. de C.V.**, ha demostrado resultados



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 17700 y 17709 www.imss.gob.mx



altamente satisfactorios, ya que ha permitido resolver la problemática previamente existente en la gestión de este tipo de residuos.

El sistema implementado por la empresa garantiza un **proceso con cero emisiones contaminantes**, mediante el uso de **tres equipos electromecánicos que operan a una temperatura de 155 °C**, logrando una **esterilización total y una trituración minúscula** que elimina por completo los rastros bacterianos. Este procedimiento **reduce significativamente el volumen y el peso de los residuos**, transformándolos en material sólido no infeccioso, y contribuye de manera directa al **cumplimiento de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002**.

Dicho servicio ha favorecido de manera tangible a las unidades que integran las UMAE de los **Centros Médicos Nacionales La Raza, Siglo XXI y de Occidente**, al garantizar un **manejo seguro, eficiente y ambientalmente responsable de los RPBI**, motivo por el cual se considera de **vital importancia asegurar la continuidad de su prestación**.

En esta tesitura, y derivado del **análisis de la Investigación de Mercado No. IM-167/25**, así como de la **revisión de los techos presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2026**, se identificó que **no fueron asignados recursos suficientes para la contratación del servicio durante el periodo enero-diciembre de dicho ejercicio**, situación que hace necesario implementar medidas preventivas que permitan **mantener la continuidad operativa y sanitaria** en las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto.

En esta tesitura, y resultado al análisis de la Investigación de Mercado **IM 167-25**, así como, de los **techos presupuestales correspondientes al ejercicio 2026**, se identificó que **no fueron asignados recursos suficientes** para la contratación del servicio referido, a fin de dar cobertura durante el periodo **enero-diciembre de dicho ejercicio**.

Como ya se manifestó en líneas superiores, el servicio objeto del presente contrato resulta **fundamental para el cumplimiento de metas institucionales prioritarias**, entre las que se puede destacar la **Meta 2.30.100**, la cual establece como objetivo que el **100% de los pacientes que ingresan al servicio de Urgencias reciban atención médica inicial en un tiempo no mayor a 30 minutos**, que al menos el **70% de los pacientes sean atendidos y egresados en un periodo no mayor a 2 horas**, y que el **100% de los egresos hospitalarios cuenten con nota médica completa y debidamente registrada**. En este sentido, la **continuidad y fortalecimiento del servicio** es indispensable para garantizar la **calidad, oportunidad y seguridad** en la atención médica que brinda el Instituto.

Bajo este contexto, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de la **Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios**, en su carácter de **Área Requirente**, y de la **División de Servicios Complementarios** como **Área Técnica**, ambas adscritas a la **Coordinación de Conservación y Servicios Generales**, **requiere la suscripción de un convenio modificatorio** al contrato referido, con el fin de brindar cobertura a 2 (dos) meses de servicio, que permita gestionar la suficiencia presupuestal requerida para garantizar los servicios para el Ejercicio Presupuestal 2026 y acceder a un nueva IM que actualice el plazo.

0

Ce

A





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

En razón a todo lo antes señalado el instrumento jurídico requerido resulta en un **incremento de 16.6666666507717%** el monto mínimo y máximo del contrato y para ampliar el plazo y la vigencia al **28 de febrero de 2026**, sin que esto implique una modificación del precio del servicio pactado originalmente.

Bajo este contexto, considerando el incremento del monto correspondiente del Contrato **050GYR019N24324-001-00** en la **Cláusula Segunda**. Monto del Contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$90,392,384.88 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$14,462,781.58 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$104,855,166.46 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

minima

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$105,457,782.35 (CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$16,873,245.18 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), que hace un total de \$122,331,027.52 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, en cuanto al plazo y vigencia, **Clausula Quinta** y **Sexta** del contrato respectivamente, quedarían de la siguiente manera:

Clausula Quinta

Dice:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Debe decir:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

Clausula Sexta

Dice:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Debe decir:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:


- Oficio No. 09 A3 61 14 C3/14899 de fecha 19 de noviembre de 2025, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia.
- Escrito de contestación de anuencia del proveedor recibido el 19 de noviembre de 2025.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

En razón de lo expuesto, sirva el presente para solicitar su intervención y girar sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en la Cláusula Séptima del propio instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificadorio al Contrato **050GYR019N24324-001-00**.

Finalmente, solicito respetuosamente tenga a bien el desestimar mi similar 09 A3 61 14 C3/14717 y considerar como conclusivo el presente requerimiento, el cual cumple con las necesidades del Instituto expresadas por las UMAE que intervienen para el servicio que ampara el instrumento jurídico que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica
VIAB/SIAB/DMEC

Con copia para:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICGC.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

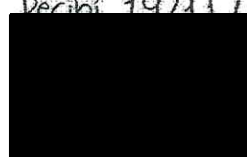
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A3 61 14C3/ 14899

Ciudad de México, a 19 NOV 2025

C. José Manuel Lozano Woolrich
Representante legal de la empresa Lodeit de México S.A. de C.V.
Presente

Recibí 19/11/25



Me dirijo a Usted, con relación al contrato 050GYR019N24324-001-00 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para el "Servicio de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) In Situ en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico Nacional La Raza, Centro Médico Nacional Siglo XXI y Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS para el Ejercicio Fiscal 2025".

Sobre el particular, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato 050GYR019N24324-001-00 para incrementar en un 16.6666666507717% el monto mínimo y máximo del contrato y para ampliar el plazo y la vigencia al 28 de febrero de 2026, sin que esto implique una modificación del precio del servicio pactado originalmente.

Bajo este contexto, considerando el incremento del monto correspondiente del Contrato 050GYR019N24324-001-00 en la Cláusula Segunda. Monto del Contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$90,392,384.88 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$14,462,781.58 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$104,855,166.46 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$105,457,782.35 (CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$16,873,245.18 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), que hace un total de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

\$122,331,027.52 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, en cuanto al plazo y vigencia, Clausula Quinta y Sexta del contrato respectivamente, quedarían de la siguiente manera:

Clausula Quinta

Dice:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Debe decir:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

Clausula Sexta

Dice:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Debe decir:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

Cabe destacar que el incremento en los montos del contrato de referencia aplica para todos los UMAE que integran el servicio en mención.

En este sentido, se solicita Informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificadorio al Instrumento Jurídico **050GYR019N24324-001-00**, por tal motivo en caso de ser afirmativa la respuesta, ésta sería en los términos descritos, debiendo incluir los rubros Dice y Debe decir.

Lo anterior, con fundamento en la Cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato; Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales


Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Finalmente, solicito respetuosamente tenga a bien el desestimar mi similar 09 A3 61 14 C3/14127 y considerar como conclusivo el presente requerimiento, el cual cumple con las necesidades del Instituto expresadas por las UMAE que intervienen para el servicio que ampara el instrumento jurídico que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División
JIAB/SAG

Con copia para:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce M. Gomez Borella, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)

(*) Se envían copias por SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Toluca, Estado de México a 19 de noviembre del 2025.

INGENIERO JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

El que suscribe José Manuel Lozano Woolrich, en mi carácter de representante legal de "Lodeit de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio del presente escrito en respuesta al oficio número **09 A3 61 14 C3/14899**, de fecha 19 de noviembre del presente año y en relación al contrato **050GYR019N24324-001-00** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, correspondiente al "Servicio de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) In Situ en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico Nacional La Raza, Centro Médico Nacional Siglo XXI y Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS para el Ejercicio Fiscal 2025", me complace hacer de su conocimiento lo siguiente:

Una vez analizada su petición y de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Séptima del contrato antes referido; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal; manifiesto que mi representada *acepta la suscripción de Convenio Modificatorio* a que hace referencia dicho oficio, respecto de las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato citado en el párrafo anterior, a efecto de **INCREMENTAR** en un **16.6666666507717%** los montos mínimo y máximo, y **AMPLIAR EL PLAZO Y LA VIGENCIA** al 28 de febrero de 2026, cláusulas que deberán ser suscritas tal y como refiere el oficio emitido por su representada, el cual transcribo al tenor literal siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[... "la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** en la siguiente manera:



"Dice:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$90,392,384.88 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$14,462,781.58 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$104,855,166.46 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$105,457,782.35 (CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$16,873,245.18 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), que hace un total de \$122,331,027.52 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

En cuanto al plazo y vigencia, **CLÁUSULA QUINTA Y SEXTA** del contrato respectivamente, quedaría de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA.

Dice:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

..."

Debe decir:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

...”

CLAUSULA SEXTA.

Dice:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

...”

Debe decir:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

...”

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



JOSÉ MANUEL LOZANO WOOLRICH,

Representante legal de “Lodeit de México”, Sociedad Anónima de Capital Variable

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000494228 - 2026

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 10/11/2025 Fecha Validación: 10/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,475,862.00
Cuenta: 51351011 Partida presupuestaria: 3580103 RES PELIG BIOL INFECC (RPBI)

COMROMETIDO EN EL IMSS (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
17,475.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 17,475,862.00
DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

ING. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO

Autónoma
COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO